



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877.

Registrado en la Administración local de Correos el 1° de marzo de 1924.

AÑO LXX
TOMO CXXI

GUANAJUATO, GTO., VIERNES 19 DE AGOSTO DE 1983

NUMERO 66

Sumario:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 68 del H. Quincuagésimo Segundo Congreso Constitucional del Estado, que reforma los Artículos 973, 974 y 977 Primer Párrafo, del Código Civil para el Estado de Guanajuato. . . 1669

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS 1670

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.— Poder Ejecutivo.— Guanajuato.— Secretaría General del Gobierno.

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE VELASCO IBARRA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:

Que la H. Legislatura Constitucional del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO NUMERO 68 *21-Jul-83*

El H. Quincuagésimo Segundo Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se reforman los Artículos 973, 974 y 977 primer párrafo, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 973.—Para que un edificio pueda ser sometido a régimen de condominio, bastará con que se dé cualesquiera de los supuestos del artículo anterior, independientemente del número de plantas que tenga.

ARTICULO 974.—Para constituir régimen de condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, que necesariamente incluirá:

- I.—
- II.—
- III.—
- IV.—
- V.—
- VI.—

VII.—Constancia de que al Apéndice del Protocolo Notarial, así como al tes-

timonio de la escritura constituti-
va, se adjuntan:

- a).—Plano general del edificio, en-
tendiéndose por ello los que
correspondan a fachadas,
planta baja y, en su caso,
plantas tipo.
- b).—Planos particulares correspon-
dientes a cada una de las
plantas, en los que se espe-
cifiquen los departamentos,
viviendas o locales de propie-
dad privada, así como las
áreas de propiedad común.
- c).—Plano sanitario.
- d).—Plano de la instalación eléc-
trica.

Todos los planos anterior-
es deberán estar aprobados
por las autoridades respec-
tivas.

- e).—El reglamento de condominio
y administración, en el que
se pormenorizarán los dere-
chos y las obligaciones de los
condóminos y administrado-
res.

VIII.—Se deroga.

ARTICULO 977.—La escritura constituti-
va del régimen de condominio y las poste-
riores que contengan modificaciones, se in-
scribirán en el Registro Público de la Propie-
dad para que produzcan efectos con relación
a terceros.

Transitorio.

ARTICULO UNICO.—~~Este decreto entra-
rá en vigor al tercer día de su publicación en
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
de Guanajuato.~~

Lo tendrá entendido el Ciudadano Gober-
nador Constitucional del Estado y dispondrá
que se imprima, publique, circule y se le dé
el debido cumplimiento.— Guanajuato, Gto.,
~~a 21 de julio de 1983.~~— Marcos F. Aguayo
Durán, D.P.— Javier Pérez Hernández, D.S.—
Carlos Navarrete Ruiz, D.S.— Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecu-
tivo del Estado, en Guanajuato, Gto., a los
25 veinticinco días del mes de julio de 1983
mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE VELASCO IBARRA

El Secretario General del Gobierno,
MAURICIO CLARK OVADIA.

E D I C T O S Y A V I S O S

2345

A V I S O

Al margen un sello con el Escudo de la
Nación.— Juzgado de Primera Instancia.—
Salvatierra, Gto.

Por éste publicaráse dos veces de ocho
en ocho días, Periódico Oficial Estado y
Puerta Avisos Juzgado, hácese saber que
AURORA ARAMBURO HURTADO, bajo Expe-
diente Número 268/983, promueve Diligencias
de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la
posesión y adquirir la propiedad de finca
urbana ubicada en calle Zaragoza s/n., de La
Moncada, Municipio de Tarimoro, Gto., mide
y linda: al Norte 20.00 mts. con Pedro
Aramburo H.; al Sur 20.00 mts. con Angeles
Aramburo H.; al Oriente 6.00 mts. con calle
de su ubicación; al Poniente 6.00 mts. con
Antonio Aramburo H.

Salvatierra, Gto., Junio 10 de 1983.— La
C. Secretaria.— Ma. del Carmen Merino
Tapla. 64—66

2367

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo de la
Nación.— Poder Judicial.— Juzgado de 1ra.
Instancia.— San Francisco del Rincón, Gto.

Por éste publicaráse Periódico Oficial
Estado y Puertas Juzgado, tres veces de ocho
en ocho días, anunciándose radicación del
Juicio Intestamentario 27/983, denunciado
María Esther Alvarado Romo, bienes ESTE-
BAN ALVARADO JASSO. Cítense personas
créanse derecho herencia y acreedores de la
misma, dedúzcanlo término 40 días partir de
la última publicación Organo Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a 12 de
Enero de 1983.— El Secretario.— Aurelio
Parada Barajas.